



Municipalidad Distrital de
San Juan Bautista

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2019-A-MDSJB

Villa San Juan Bautista, **29 MAR 2019**

VISTO:

El Oficio N° 237-2019-SGRH-GAF-MDSJB DE LA Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 083-2019-AOJ-MDSJB, y demás antecedentes administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el diseño organizacional de la municipalidad y su respectivo Reglamento de Organización y Funciones, como un sistema continuo de reforma municipal, tiene como objetivo promover mecanismos de gestión, que incentiven el trabajo, con la finalidad de alcanzar que la gestión sea eficiente y eficaz en la realización de las actividades y proyectos en beneficio de la población, alcanzando progresivamente mayores niveles de productividad y calidad en los servicios y productos municipales.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30057-Ley del Servicio Civil, precisa, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE, como instrumento de gestión. El Cuadro de cada entidad e aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de Servir con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Este instrumento reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

La Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30057-Ley del Servicio Civil, precisa: "La implementación del régimen previsto en la presente Ley se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (06) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto".

La Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala: "El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, lineamientos, principios, recursos, métodos, metodologías, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos".

La Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del proceso de Administración de puestos y elaboración y aprobación del cuadro de Puestos de la Entidad", establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE. Dicha Directiva establece en su Anexo N° 4, las disposiciones para que las entidades que aún no inician el proceso de transito al nuevo régimen del Servicio Civil aprueben su Cuadro de Asignación de Personal-CAP, provisional.



29 MAR 2019

El Clasificador de Cargos de la Entidad, es un instrumento de gestión que describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo que requiere una entidad acorde con sus funciones, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demanda su desempeño y los requisitos mínimos requeridos. Por tanto, resulta indispensable contar con dicho documento de gestión y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos de gestión.

Asimismo, se advierte que mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2018-A-MDSJB, de fecha 31 de mayo del 2018, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Entidad, como guía para la aprobación del CAP provisional de la institución, instrumento que está sujeto a variantes de acuerdo a los cambios estructurales y obligaciones de la Entidad.

En esa línea normativa descrita, mediante el Informe N° 004-2019-ARE-GPP-MDSJB, el responsable del Área de Racionalización y Estadística, precisa que, el Clasificador de Cargos de la Entidad, es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión, por lo que, el Clasificador de Cargos de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista, permitirá establecer y/o conocer la naturaleza, actividades típicas y requisitos mínimos de los cargos y/o puestos necesarios, acorde con la estructura y organización de la Municipalidad, así como orientar a la selección del personal idóneo, planificar las acciones de capacitación, proponiendo la rotación del personal en base a los perfiles equivalentes, facilitar la evaluación del desempeño laboral ente otros aspectos.

Abundando al beneficio del Clasificador de Cargos, en lo sostenido por el Informe del Área de Recursos Humanos, este es perfectible y en consecuencia no es absoluto ni definitivo y, por ende, está sujeto a cambios normativos con incidencia en la organización y/o asignación de nuevas competencias y obligaciones Ediles; en ese contexto, tenemos que, existen mandatos judiciales vigentes que, versan sobre reincorporación de 56 trabajadores (sentencia firme y medidas cautelares), bajo los alcances de los regímenes del D. Leg 276 y D. Leg. 728, y con la finalidad de racionalizar adecuadamente el recurso humano de la Entidad, resulta necesario la modificación del Clasificador de Cargos;

En el contexto que, la actividad administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se dinamiza a través de sus instrumentos de gestión, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 019-2019-MDSJB-GAF-SGRH-RAZA, de fecha 05 de marzo del 2019, ha emitido opinión técnica favorable para la aprobación de la modificación del Clasificador de Cargos de la Entidad, siendo necesario proseguir con los trámites para su debida aprobación;

En esa línea, siendo el Clasificador de Cargos de la Entidad, un instrumento de gestión de la Entidad, y en concordancia con la aprobación del Cuadro de Asignación del Personal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y estando a que la propuesta de la modificación del Clasificador de Cargos, cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como opinión favorable del Área de Racionalización y Estadística de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, siendo esta última área quien ha sostenido que existe concordancia con el Cuadro de Asignación del Personal 2019, corresponde concretar su aprobación.

Siguiendo la armonía normativa, de conformidad a lo previsto en el artículo 9° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, lo siguiente: **inciso 32) Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;** en ese contexto jurídico y, por ser el Clasificador de Cargos un instrumento de gestión que servirá de guía para la posterior elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE, instrumento último que reemplazará al Cuadro de Asignación de Personal-CAP, en el proceso de transito al Régimen del Servicio Civil, corresponde que su aprobación se efectivice mediante Ordenanza Municipal por Acuerdo de Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal, y de conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 35) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



29 MAR 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, como instrumento de gestión, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de esta municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recurso Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Elsa Jesús Martín Arévalo Pinedo
Alcalde

